

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

34057 CLUB ATLÉTICO DE MADRID, S.A.D.

Por acuerdo del Consejo de Administración del Club Atlético de Madrid, Sociedad Anónima Deportiva, se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrar en el domicilio social, el próximo día 22 de diciembre de 2010, a las doce horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión del Club Atlético de Madrid, Sociedad Anónima Deportiva, así como de la propuesta de aplicación de resultado y de la gestión de su Consejo de Administración, todo ello referido al ejercicio cerrado a fecha 30 de junio de 2010.

Segundo.- Examen y aprobación, en su caso, de la liquidación del Presupuesto de la Temporada 2009/10, así como del Presupuesto de ingresos y gastos de la Temporada 2010/11.

Tercero.- Nombramiento de Auditor de Cuentas.

Cuarto.- Autorización al Consejo de Administración para la ejecución, desarrollo y subsanación de los acuerdos que se adopten por la Junta General.

Quinto.- Aprobación del Acta.

Complemento de la convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día de la Junta General. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social dentro de los cinco días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Derecho de asistencia

Podrán asistir personalmente a la Junta General convocada los accionistas que sean titulares de, al menos, 2.906 acciones inscritas a su nombre en el registro de acciones nominativas de la sociedad, con cinco días de antelación a la celebración de la misma, pudiendo obtener, hasta el inicio de la Junta, la correspondiente tarjeta de asistencia.

Los accionistas que no sean titulares del número mínimo de acciones exigido para asistir podrán delegar por escrito la representación de las mismas en un accionista con derecho de asistencia, o agruparse con otros accionistas, hasta reunir las acciones necesarias, confiriendo su representación por escrito a uno de ellos.

Derecho de información

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que los accionistas tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social, o a solicitar que les sea remitida, copia

de los documentos que, en relación con los puntos del Orden del Día, van a ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Madrid, 12 de noviembre de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración, Pablo Jiménez de Parga Maseda.

ID: A100084534-1